



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 27 de marzo del 2025.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA de fecha 21 de enero de 2025, Resolución De Gerencia Municipal N° 018-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, Resolución De Gerencia Municipal N° 023-2025-GM-MDCA de fecha 07 de marzo de 2025, Informe N° 332-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de marzo de 2025, Memorándum N° 0471-2025-OGAF/MDCA de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N° 334-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 0171-2025-OGAF/MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Legal N° 098-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo y norma antes citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 65 numeral 65.1 y 65.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (...) 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2019- OSCE/CD Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, numeral 7.6, precisa: "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección".





Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023, se resolvió en su artículo segundo. - DELEGAR a partir 19 de octubre de 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultad señalada en el numeral 2) "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, se resolvió en su artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 018-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025 se resolvió en su Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"; cuyo tipo de proceso de selección es Subasta Inversa Electrónica, con un valor estimado de S/ 363,235.38 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 58/100 Soles).

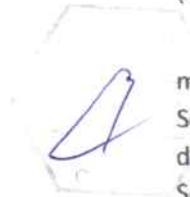
Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 023-2025-GM-MDCA de fecha 07 de marzo de 2025, se resolvió en su Artículo Primero. - Aprobar las Bases Estándar del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", cuyo valor estimado es de S/. 363,235.38 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), cuyo sistema de contratación es a precios unitarios, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, se realizó la apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección de subasta inversa electrónica N° 001-2025-OEC/MDCA (Primera Convocatoria), para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", en el cual se declaró desierto el procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-OEC/MDCA, por no contar con dos postores válidos.

Que, mediante Informe N° 332-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, hace de conocimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas que, de conformidad con el artículo 65° numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declaró desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-OEC/MDCA, por no contar con dos (02) ofertas validas asimismo, solicita la autorización para la segunda convocatoria del Procedimiento para la Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-OEC/MDCA para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

Que, mediante Memorándum N° 0471-2025-OGAF/MDCA de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizo la segunda convocatoria del Procedimiento para la Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-OEC/MDCA para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

Que, mediante Informe N° 334-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó la aprobación de las Bases administrativas mediante acto resolutivo, para la segunda convocatoria del procedimiento de selección para la contratación "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", según el siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

TIPO DE PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
NUMERO DE PROCESO	001-2025
CONVOCATORIA	2da Convocatoria
VALOR ESTIMADO	S/ 363,235.38 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles).

Que, con Informe N° 0171-2025-OGAF/MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó Opinión Legal para la aprobación de las bases administrativas para para la segunda convocatoria del procedimiento de selección para la contratación "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

Que, mediante Informe Legal N° 098-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió pronunciamiento legal, el cual opino que es viable aprobar las bases administrativas (Segunda Convocatoria) del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica denominada: "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", por un valor estimado de S/ 363,235.38 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles).

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas (Segunda Convocatoria) del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", cuyo valor estimado es de S/. 363,235.38 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), cuyo sistema de contratación es a precios unitarios, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, cautelando el plazo de ley.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 177 folios, para su custodia y fines pertinentes

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL